



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4870

Sancionada el 17/7/74 - Promulgada el 20/08/74. Facúltase al Poder Ejecutivo a la realización de los trabajos correspondientes para la ampliación de la red de agua corriente en el Barrio Batalla de Salta en el pueblo de Chicoana.

Boletín Oficial de Salta N° 9.570, del 26/08/1974.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a la realización de los trabajos correspondientes para la ampliación de la red de agua corriente en el Barrio Batalla de Salta, con un tendido de 600 metros; en la calle Independencia con un tendido de 300 metros y en la calle 20 de Febrero con un tendido de 300 metros, en el pueblo de Chicoana hasta el arroyo de Tilian, por acceso a Chivilme y otra hasta la escuela de Villa Fanny (secundaria).

Art. 2°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente ley serán incluídos en el plan de obras públicas de la Provincia para 1973/74.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro.

Osfaldo Froilán Bravo – Abraham Rallé – Roberto R. Chuchuy – Nicolás Taibo

POR TANTO:

Ministerio de Economía

Salta, 20 de agosto de 1974.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Ragone, Gobernador – Pérez, Ministro de Economía